

Rad. -087584003001-2006-0356-00

Señora Juez:

A su despacho el ejecutivo iniciado por el BANCO PICHINCHA contra DAVID TORREGROSA CHICO, con escrito pendiente presentado por la parte ejecutante a través del que solicita se decreten nuevas medidas cautelares. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 4 de 2024.

NUBIA MÁRQUEZ VARELO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y siendo procedente la medida de embargo solicitada por la parte ejecutante de conformidad con lo normado en el artículo 599 del CV.G.P., el juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dineros, que en cuentas corrientes, de ahorro o depósitos a término o a cualquier título, tenga el demandado DAVID TORREGROSA CHICO identificado con C.C. 3.740.254, siempre y cuando sean susceptibles de tal medida, en el BANCO FINANANDINA. Límitese el embargo hasta la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTOSDIEZ MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.510.068.79). Los dineros que sean descontados serán puestos a órdenes de éste Juzgado a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta 087582041001. Líbrese el oficio respectivo por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 036 en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 5 de marzo de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

S.S.M.

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78c6f769201b52f0918a302c35a93a863299070a060f9b7726c3e98f1e9e82b8

Documento generado en 04/03/2024 09:27:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>